



ACUERDO No. CSJSUA24-90
17 de octubre de 2024

“Por medio del cual se formula ante el Juzgado Promiscuo de Familia de Corozal, la lista de elegibles para proveer el cargo de asistente social grado 1”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE,

en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008 proferido por la antes Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad a lo aprobado en sesión ordinaria del 17 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución CSJSUR21-84 del 24 de mayo de 2021ⁱ, se conformaron los Registros Seccionales de Elegibles correspondientes al concurso adelantado para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judicial de Sincelejo y Administrativo de Sucre, convocado mediante Acuerdo CSJSUR17-177 del 6 de octubre de 2017.

Que producto de la publicación de vacantes definitivas del mes de octubre de 2024, integrantes del Registro de Elegibles Vigente, manifestaron interés en la vacante publicada para el cargo de asistentes social grado 01 del Juzgado Promiscuo de Familia de Corozal

Que de conformidad a lo establecido en el artículo séptimo del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, corresponde a la Corporación integrar en estricto orden del registro de elegibles vigente, la lista de elegibles para el cargo mencionado.

Que en mérito de lo expuesto

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Formular ante el Juzgado Promiscuo de Familia de Corozal, la siguiente lista tomada del Registro de Elegibles vigente contenido en la Resolución CSJSUR21-84 del 24 de mayo de 2021, integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante CSJSUR17-177 del 6 de octubre de 2017 y manifestaron interés en la vacante, destinada exclusivamente a proveer el cargo de asistente social grado 01, así:

| Cedula | Apellidos y Nombres | Resultado Prueba de Conocimiento | Equivalente Prueba de Conocimiento | Puntaje Prueba Psicotécnica | Experiencia y docencia Adicional | Capacitación Adicional | Total |
|--------|---------------------|----------------------------------|------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------|------------------------|-------|
|--------|---------------------|----------------------------------|------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------|------------------------|-------|



Acuerdo Hoja No. 2

| | | | | | | | |
|----------|--|--------|--------|--------|--------|-------|--------|
| 64589803 | MENDOZA SALAS KARINA | 822,88 | 334,32 | 166,50 | 100,00 | 0,00 | 600,82 |
| 64586823 | NUÑEZ SAAVEDRA MARIA CRISTINA | 811,63 | 317,45 | 165,50 | 100,00 | 15,00 | 597,95 |
| 64698275 | MERCADO BERTEL ANA KARINA | 811,63 | 317,45 | 147,00 | 100,00 | 30,00 | 594,45 |

ARTÍCULO 2º: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro
(2024)



ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
Presidenta

FEPM/iavp

ⁱ Vigente